UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° №0 972 DE 27 JUL. 2018

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 007 de 2018"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el capítulo III artículo 7 del Acuerdo 025 del 14 de octubre de 2011, y la resolución 0232 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0725 del 13 de junio de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Pública N° 007 de 2018 con el objeto de "REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO A - TERCER PISO Y OFICINA DEL DECANO EN EL EDIFICIO P DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 72 NO. 11-86 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".

Que el día miércoles 13 de junio de 2018 se publicaron los Términos de Referencia de la Invitación Publica N° 007 de 2018 en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día miércoles 13 de junio de 2018 se publicó Aviso de Prensa informando de la Apertura de la Invitación Publica N° 007 de 2018.

Que el día viernes 15 de junio a las 9:00 am se realizó la Visita obligatoria instalaciones Edificio A Tercer Piso y Oficina de la Decanatura de Humanidades Edificio P – mezzanine - Universidad Pedagógica Nacional Calle 72 No. 11-86 Bogotá DC de 2018.

Que hasta las 9:00 a.m. del día lunes 18 de junio de 2018 se recibieron en el correo del grupo de contratación las observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual fueron radicadas por las siguientes empresas: Pics Ingeniera S.A.S.

Que el día miércoles 20 de junio a las 10:00 a.m., en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 séptimo piso, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 007 de 2018

27 JUL. 2018

Que el día jueves 21 de junio de 2018 se publicaron en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas antes mencionadas.

Que mediante Adenda No. 1 publicada en la página web de la Universidad el día jueves 21 de junio de 2018, se modificó el numeral 5 correspondiente a la obligación del contratista, el numeral 18 evaluación de la oferta y la proforma No2 oferta económica.

Que el día lunes 25 de junio de 2018, siendo las 4:00 p.m., se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 4:15 p.m., y de conformidad con lo previsto en el cronograma de la Invitación Pública N° 007 de 2018 se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta Audiencia se levantó el acta correspondiente con la información del contenido de las propuestas presentadas, la cual se encuentra publicada en la página web de la Universidad.

Que se recibieron tres (3) propuestas por parte de las siguientes empresas: INECTEL S.A: S., HACER DE COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL OBRAS DE INGENERIA PEDAGOGICA 2018.

Que mediante memorando de fecha 25 de junio de 2018 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública N° 007 de 2018, en el área técnica al Subdirector de servicios Generales; en el área financiera al Subdirector Financiero; y en el área jurídica a la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o a sus respectivos delegados.

Que el día viernes 29 de junio de 2018 el Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 007 de 2018 solicitó al Grupo de Contratación requerir a la empresa HACER DE COLOMBIA LTDA. con el propósito de subsanar algunos elementos de su propuesta, los cuales fueron subsanados en debido tiempo.

Que mediante Adenda No. 2 publicada en la página web de la Universidad el día viernes 29 de junio de 2018, se modificó el numeral 14 correspondiente al cronograma de los términos de referencia.

Que mediante Adenda No. 3 publicada en la página web de la Universidad el día jueves 5 de julio de 2018, se modificó el numeral 14 correspondiente al cronograma de los términos de referencia.

RESOLUCION N° №0 972 DE 27 JUL. 2018

Que el día lunes 9 de julio de 2018 el Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 007 de 2018 solicitó al Grupo de Contratación requerir a la empresa. INECTEL S.A:S., HACER DE COLOMBIA LTDA, UNION TEMPORAL OBRAS DE INGENERIA PEDAGOGICA 2018 con el propósito de aclarar algunos elementos de su propuesta, los cuales fueron respondidos por las empresas HACER DE COLOMBIA LTDA y la UNION TEMPORAL OBRAS DE INGENERIA PEDAGOGICA 2018 en debido tiempo.

Que mediante Adenda No. 4 publicada en la página web de la Universidad el día martes 10 de julio de 2018, se modificó el numeral 14 correspondiente al cronograma de los términos de referencia.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los Términos de Referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día miércoles 11 de julio de 2018.

Que, de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que la siguiente empresa cumplen con los requisitos habilitantes: HACER DE COLOMBIA LTDA.

Que la empresa INECTEL S.A: S, no se encontró habilitada, debido a que la Universidad Pedagógica Nacional obrando en el marco del Decreto 1082 de 2015 encontró dentro de la oferta presentada valores unitario artificialmente bajos,

Que la UNION TEMPORAL OBRAS DE INGENERIA PEDAGOGICA 2018 no se encontró habilitada, debido a que No aporto las certificaciones acordes a los términos de referencia de la Invitación Publica 007 de 2018, así mismo NO era viable pedir subsanación de algunos de estos documentos que se adjuntaron para probar los requisitos de habilitación técnica, por cuanto ellos a la postre serían objeto de asignación de puntaje, conforme a lo advertido por el Comité Evaluador.

Que el puntaje obtenido inicialmente en la propuesta de la empresa habilitada según la evaluación realizada por el Comité Evaluador para la empresa HACER DE COLOMBIA LTDA, correspondiente a 845 puntos.

Que mediante Adenda No. 5 publicada en la página web de la Universidad el día miércoles 11 de julio de 2018, se modificó el numeral 14 correspondiente al cronograma de los términos de referencia.

Que hasta las 3:00 pm del día viernes 13 de julio de 2018, se recibieron observaciones al Informe de Evaluación de la Invitación N° 007 de 2018, por parte de la empresa UNION TEMPORAL OBRAS DE INGENERIA PEDAGOGICA 2018.

RESOLUCION N° №0 972 DE 27 JUL. 2018

Que mediante Adenda No. 6 publicada en la página web de la Universidad el día martes 17 de julio de 2018, se modificó el numeral 14 correspondiente al cronograma de los términos de referencia.

Que mediante Adenda No. 7 publicada en la página web de la Universidad el día martes 24 de julio de 2018, se modificó el numeral 14 correspondiente al cronograma de los términos de referencia.

Que el día jueves 26 de julio de 2018 se publicó documento de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, así como el Informe Final consolidado de Evaluación de las propuestas.

Que según el Informe Final de evaluación de la Invitación Pública N° 007 de 2018, la empresa: HACER DE COLOMBIA LTDA, obtuvo 845 puntos.

Que según el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública N° 007 de 2018, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar, la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, HACER DE COLOMBIA LTDA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente HACER DE COLOMBIA LTDA, la Invitación Pública N° 007 de 2018, con el objeto de "'REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO A - TERCER PISO Y OFICINA DEL DECANO EN EL EDIFICIO P DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 72 NO. 11-86 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", con una duración de 120 días contados a partir del perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. El valor del contrato a suscribir es de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($930.838.221)** los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1254 expedido el del 23 de mayo de 2018.

RESOLUCION N° №0 972 DE 27 JUL. 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución a la HACER DE COLOMBIA LTDA, y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

FERNANDO MÉNDEZ DIAZ,
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Diego Fernando Salamanca
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate Coordinador Grupo de Contratación